



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° **798** -2024-GORE-ICA/GR

Ica, **02 DIC 2024**

VISTO:

El Decreto Supremo N° 238-2024-EF de fecha 27.NOV.2024, mediante el cual se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Regionales para financiar el costo estimado del nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud autorizado en el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 00002-2024-GORE-ICA de fecha 04 de Enero de 2024 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2024, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 238-2024, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Sector Público para el Año Fiscal 2024, asignándose al Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de **S/ 35,361.00 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**, para financiar el costo estimado del nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud autorizado en el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 238-2024 establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo en mención, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal en mención. Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 238-2024-EF establece que los recursos de la transferencia de partidas a la que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo N° 238-2024-EF no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en numeral 25.2 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el modelo N° 2/GR. Asimismo, mediante numeral 2.5.3 establece que la copia de la presente resolución se presenta a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 en el plazo señalado en el Cuadro de Plazos, adjuntando los anexos respectivos, así como el detalle de los ingresos.



Gobierno Regional de Ica



Que, estando a los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 238-2024-EF, a favor del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica por la suma de **S/ 35,361.00 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)** en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : **Instancias Descentralizadas**
PLIEGO : **449 Gobierno Regional del Departamento de Ica**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 Recursos Ordinarios**
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : **00 Recursos Ordinarios**

UNIDAD EJECUTORA : **404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : **9001 Acciones Centrales**
PRODUCTO : **3999999 Sin Producto**
ACTIVIDAD : **5000005 Gestión de Recursos Humanos**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 Recursos Ordinarios**

5 GASTOS CORRIENTES **2 927.00**
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales **2 927.00**

TOTAL **S/** **2 927.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA **S/** **2 927.00**

UNIDAD EJECUTORA : **406 RED DE SALUD ICA**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : **9001 Acciones Centrales**
PRODUCTO : **3999999 Sin Producto**
ACTIVIDAD : **5000005 Gestión de Recursos Humanos**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 Recursos Ordinarios**

5 GASTOS CORRIENTES **32 434.00**
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales **32 434.00**

TOTAL **S/** **32 434.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA **S/** **32 434.00**

TOTAL PLIEGO **S/** **35 361.00**



Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

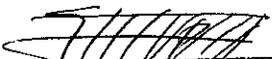
Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL

